



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2025, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se ordena la exposición de la adjudicación definitiva de destinos del Cuerpo de Maestros, correspondiente a la convocatoria de concurso de traslados de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional convocado por Resolución de 25 de octubre de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación.**

De conformidad con lo dispuesto en la base vigesimoquinta de la Resolución de 25 de octubre de 2024 ("Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 4 de noviembre de 2024), por la que se convocaba concurso de traslados de ámbito estatal para la provisión de puestos de trabajo vacantes en centros públicos docentes dependientes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Cuerpo de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, y una vez transcurrido el plazo concedido para presentar alegaciones a la adjudicación provisional y para presentar renunciaciones a la participación en el concurso, publicado en la Resolución de 10 de marzo de 2025, por la que se ordena la exposición de la adjudicación provisional de destinos de la citada convocatoria, esta Dirección General en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 18 y 19 del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ha resuelto:

Primero.- Dar publicidad a la adjudicación definitiva de los destinos del concurso de traslados del personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.

Esta Resolución y la referida adjudicación definitiva de los destinos se publicarán en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>) y recogerá la siguiente información:



- Relación de vacantes definitivas una vez incorporadas las modificaciones en los centros que, por distintos motivos, han experimentado cambios en el número de puestos vacantes con respecto a las vacantes anunciadas con carácter provisional por la Resolución de 20 de febrero de 2025.
- Relación definitiva por especialidad de participantes que han obtenido plaza con indicación del destino adjudicado.
- Relación de alegaciones estimadas a la adjudicación provisional.
- Relación de participantes que han presentado renuncia a la participación en el concurso causando baja en la convocatoria.

En caso de mujeres víctimas de violencia de género que en algún momento hayan solicitado la confidencialidad en el tratamiento de sus datos, deberán consultar el resultado de la adjudicación definitiva a través de la plataforma Paddoc.

En la adjudicación se han tenido en cuenta las rectificaciones motivadas por la estimación de alegaciones a la resolución provisional, así como las renunciaciones a la participación en el concurso de traslados del personal docente que se relacionan en los correspondientes listados.

Las vacantes que constan en los listados a los que hace referencia la Resolución definitiva son aquellas que se corresponden con puestos de trabajo que se encuentran previstos en la planificación escolar o no se encuentran afectados por algún proyecto educativo.

Segundo.- Irrenunciabilidad de los destinos: los destinos adjudicados por esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la base vigésima sexta de la convocatoria, son irrenunciables, debiendo incorporarse el personal participante a las plazas obtenidas.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2025 y el cese en el de procedencia el último día de agosto.

Las diligencias de cese y toma de posesión serán expedidas por la Dirección del Servicio Provincial que corresponda.

Tercero.- Anulación de destinos: quedarán sin efecto los destinos adjudicados cuando, tras la publicación de esta Resolución se verifique que el/la docente no cumple los requisitos exigidos para la participación o no tenga los méritos suficientes para obtener el puesto, así como los erróneamente adjudicados, sin que el hecho de aparecer en el listado correspondiente, e incluso el que se lleve



a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de la convocatoria.

En el caso del personal funcionario en prácticas, el destino que pudiera corresponderles y su toma de posesión estarán condicionados, en su caso, a la superación de la fase de prácticas.

Cuarto.- En los casos en que en la presente convocatoria se hubiesen provisto vacantes o resultas indebidas, a quienes resulten afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos del Real Decreto 1364/2010 de 29 de octubre, aludan al personal docente que se encuentra en tal situación.

Quinto.- El profesorado procedente de la situación de excedencia voluntaria, que por el presente concurso obtenga destino definitivo y por cualquier causa no tome posesión del mismo, continuará en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, no pudiendo volver a solicitar el reingreso hasta transcurridos dos años desde el 1 de septiembre de 2025.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente a través del Servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

El Director General de Personal, Formación e Innovación,  
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA